

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2020-00017.

NOTIFICADO POR ESTADO No.114 DEL 07 DE JULIO DE 2021.

Como con los memoriales allegados por correo electrónico, suscritos por el apoderado del demandado y de los cuales se corrió traslado a la ejecutante, quién guardó silencio, se establece que el crédito demandado ha sido cancelado en su totalidad, razón por la cual el juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 461 del C.G.P.;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de la señora CRISTINA LAGUNA en contra del señor MAURICIO OSORIO BUITRAGO, por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que fueron decretadas con ocasión del presente proceso ejecutivo. Para el efecto, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de esta providencia, cuando así lo solicitaren.


NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00b4fab642ee22c850376f1d5c1006ecd4458dc13732915970460cf7ef9ddfef

Documento generado en 06/07/2021 02:33:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>